



PROCURADURIA REGIONAL DE INSTRUCCIÓN DEL TOLIMA

RESOLUCIÓN No. 001

(marzo 13 de 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA PLATAFORMA DEPARTAMENTAL DE LAS JUVENTUDES DEL TOLIMA

LA PROCURADURIA REGIONAL DE INSTRUCCIÓN DEL TOLIMA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Artículo 15 de la Ley 1885 de 2018 "Por la Cual se Modifica la Ley Estatutaria 1622 de 2013 y se dictan Otras Disposiciones", y

CONSIDERANDO,

1. Que de acuerdo con el artículo 15 de la ley 1885 de 2018 las Plataformas de las juventudes son escenarios de encuentro, articulación, coordinación y concertación de las juventudes, de carácter autónomo asesor.
2. Que por cada Departamento y el Distrito Capital deberá existir una plataforma de las juventudes que estará conformada por dos delegados, un hombre y una mujer, provenientes de cada una de las Plataformas Municipales o Locales de Juventudes. En los departamentos que tengan una división provincial y/o subregional, la Plataforma Departamental de Juventudes se conformará por una mujer y un hombre delegados de manera autónoma por cada provincia y/o subregión.
3. Que en virtud de lo previsto en el artículo 15 ibidem, la plataforma debe ser registrada según formulario ante las Procuradurías Regionales o del Distrito Capital, órgano que se encargará de hacer el acompañamiento y seguimiento al cumplimiento de las acciones contempladas en las agendas de las juventudes.
4. Que el día 09 del mes de junio del año 2022 se reunieron con el fin de conformar la Plataforma Departamental de las juventudes, los delegados (un hombre y una mujer) provenientes de cada una de las Plataformas Municipales o Locales de Juventudes, o de cada provincia y/o subregión.
5. Que mediante el Acta No 001 de fecha 09 de junio de 2022, se conforma la plataforma de juventudes del Departamento, cuyo objeto es:
 - a. Impulsar la conformación de procesos y prácticas organizativas y espacios de participación de las y los jóvenes, atendiendo a sus diversas formas de expresión, a fin de que puedan ejercer una agencia efectiva para la defensa de sus intereses colectivos.
 - b. Participar en el diseño y desarrollo de Agendas Municipales, Distritales, Departamentales y Nacionales de Juventud. Con base en la agenda concertada al interior del Subsistema de Participación de las Juventudes.



PROCURADURIA REGIONAL DE INSTRUCCIÓN DEL TOLIMA

c. Ejercer veeduría y control social a los planes de desarrollo, políticas públicas de juventud, y a la ejecución de las agendas territoriales de las juventudes, así como a los programas y proyectos desarrollados para los jóvenes por parte de las entidades públicas del orden territorial y nacional.

d. Establecer su reglamento interno de organización, funcionamiento y generar su propio plan de acción.

e. Designar dos miembros de las plataformas de juventudes, para participar en las comisiones de decisiones y concertación como veedores de la negociación de la agenda de juventud los cuales tendrán voz sin voto.

f. Actuar como un mecanismo válido de interlocución ante la administración y las entidades públicas del orden nacional y territorial y ante las organizaciones privadas, en los temas concernientes a juventud.

g. Proponer a las respectivas autoridades territoriales, políticas, planes, programas y proyectos necesarios para el cabal cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente ley y demás normas relativas a juventud.

6. Que el día 30 de noviembre de 2022, la doctora Nayareth Castaño Jiménez, Directora de Infancia y Juventud, de la Secretaría de Inclusión Social y Poblacional, de la Gobernación del Tolima, solicitó a este despacho el registro del Acta de conformación de la plataforma departamental de las juventudes con el fin de dar cumplimiento al artículo 15 de la ley 1885 de 2018.

7. Que al solicitar el registro de la plataforma departamental de las juventudes fueron allegados ante esta Procuraduría Regional, el acta de conformación de la plataforma Departamental en la que se consignó la elección de los delegados.

8. Que de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 1885 de 2018, se estableció el presente formato único para el registro de las plataformas departamentales de las juventudes.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Registrar la Plataforma Departamental de las juventudes del Tolima de acuerdo con el Acta de conformación No. 001 del 09 de junio de 2022, cuyo objetivo es:

a. Impulsar la conformación de procesos y prácticas organizativas y espacios de participación de las y los jóvenes, atendiendo a sus diversas formas de expresión, a fin de que puedan ejercer una agencia efectiva para la defensa de sus intereses colectivos.

b. Participar en el diseño y desarrollo de Agendas Municipales, Distritales, Departamentales y Nacionales de Juventud. Con base en la agenda concertada al interior del Subsistema de Participación de las Juventudes.

c. Ejercer veeduría y control social a los planes de desarrollo, políticas públicas de juventud, y a la ejecución de las agendas territoriales de las juventudes, así como a los programas y proyectos desarrollados para los jóvenes por parte de las entidades públicas del orden territorial y nacional.

Procuraduría Regional del Tolima Carrera 4 No. 11-40 Piso 5

regional.tolima@procuraduria.gov.co Tel. 2616986 – Línea gratuita 018000910315 Ext. 83121
Ibagué – Tolima



PROCURADURIA REGIONAL DE INSTRUCCIÓN DEL TOLIMA

d. Establecer su reglamento interno de organización, funcionamiento y generar su propio plan de acción.

e. Designar dos miembros de las plataformas de juventudes, para participar en las comisiones de decisiones y concertación como veedores de la negociación de la agenda de juventud los cuales tendrán voz sin voto.

f. Actuar como un mecanismo válido de interlocución ante la administración y las entidades públicas del orden nacional y territorial y ante las organizaciones privadas, en los temas concernientes a juventud.

g. Proponer a las respectivas autoridades territoriales, políticas, planes, programas y proyectos necesarios para el cabal cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente ley y demás normas relativas a juventud.

Quedan registradas las organizaciones constitutivas de la Plataforma con sus respectivos delegados, así:

Sub-Región	Municipio	Nombres	Documento identificación	Teléfono / Correo electrónico
Norte	Palocabildo	Luisa Fernanda Rivera	1005927234	3132167857 fernanditariveramoren@gmail.com
Norte	Armero	Juan Pablo Ramírez	1106740918	3126126188 psijuanramirez@gmail.com
Nevados	Venadillo	Natalia Delgado Sánchez	1106485422	3164200902 ndelgados0706@gmail.com
Nevados	Líbano	Johan Smith Giraldo Quintero	1111452231	3144023069 Johansmithc45@gmail.com



PROCURADURIA REGIONAL DE INSTRUCCIÓN DEL TOLIMA

Ibagué	Ibagué	María José Castañeda Rojas	1005753049	3144064442 majo.4718@gmail.com
Ibagué	Ibagué	Walter Andrés Duarte Hernández	1110544704	3144808665 walterdj1108@gmail.com
Centro	Piedras	Bella Yuliana Leiva Ávila	1005 9332 08	3132951649 bellaleavi06@gmail.com
Centro	Espinal	Carlos Andrés Zambrano Medina	1105692460	3212676173 carloszam_med@hotmail.com
Oriente	Icononzo	Karen Lorena Castillo Ángel	1023369325	3157910541 Lorenak602jt@gmail.com
Oriente	Melgar	Camilo Andrés Orjuela	1005822751	3232341591 orjuelacamilo823@gmail.com
Sur Oriente	Saldaña	Karol Julieth Chinchilla Zúñiga	1006032437	3134414085 karoljcz.666@gmail.com
Sur Oriente	Purificación	Sally Lorena Useche Lozano	1110583321	3195971870 sluseche9@misena.edu.co
Sur	Ataco	Laura Camila Arce Cardozo	1108834847	3183634867 lauracarce97@gmail.com

Procuraduría Regional del Tolima Carrera 4 No. 11-40 Piso 5

**regional.tolima@procuraduria.gov.co Tel. 2616986 – Línea gratuita 018000910315 Ext. 83121
Ibagué – Tolima**



PROCURADURIA REGIONAL DE INSTRUCCIÓN DEL TOLIMA

Sur	Planadas	Derley Portela	1006031118	3219973215 derley.pr@gmail.com
-----	----------	----------------	------------	-----------------------------------

ARTÍCULO SEGUNDO: La plataforma de las Juventudes, tendrá las funciones estipuladas en el Artículo 17 de la Ley 1885 de 2018 "Por la Cual se Modifica la Ley Estatutaria 1622 de 2013 y se dictan Otras Disposiciones".

ARTÍCULO TERCERO: La Plataforma Departamental de las juventudes es representada por el presidente - Walter Andrés Duarte Hernández, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1110544704

ARTÍCULO CUARTO: La plataforma Departamental de las juventudes, mediante un ejercicio democrático definió su disposición interna de la siguiente manera:

MESA DIRECTIVA

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO	CARGO	CORREO	TELÉFONO
Walter Andrés Duarte Hernández	1110544704	PRESIDENTE	walterdj1108@gmail.com	3144808665
Karen Lorena Castillo Ángel	1023369325	VICEPRESIDENTE	lorenak602jt@gmail.com	3157910541
Karol Julieth Chinchilla Zúñiga	1006032437	SECRETARIA	karoljcz.666@gmail.com	3134414085

REPRESENTANTES ANTE EL CONSEJO DE POLÍTICA SOCIAL

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO	CORREO	TELÉFONO
---------------------	-----------	--------	----------



PROCURADURIA REGIONAL DE INSTRUCCIÓN DEL TOLIMA

Karen Lorena Castillo Ángel	1023369325	lorenak602jt@gmail.com	3157910541
--------------------------------	------------	------------------------	------------

REPRESENTANTES ANTE LA PLATAFORMA NACIONAL

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO	CORREO	TELÉFONO
María José Castañeda Rojas	1005753049	cmjroviratolima@gmail.com	3144064442

ARTÍCULO QUINTO: La Procuraduría Regional de Instrucción del Tolima hará seguimiento a las acciones contempladas en las agendas de las juventudes.

ARTÍCULO SEXTO: Envíese copia de la presente Resolución al Presidente de la Plataforma Departamental de las juventudes, Walter Andrés Duarte Hernández, a la doctora Nayareth Castaño, Directora de Infancia y Juventud - Secretaria de Inclusión Social y Poblacional de la Gobernación del Tolima, al Comité de Seguimiento del Estatuto de ciudadanía Juvenil de la Procuraduría General de la Nación y a la Dirección del Sistema Nacional de juventud "Colombia Joven" para sus fines pertinentes.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha.

Dado en Ibagué, en la Procuraduría Regional de Instrucción del Tolima, a los trece (13) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

CONSTANZA VARGAS SANMIGUEL
Procuradora Regional de Instrucción del Tolima

CPRC/AS